

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes del Aguila, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 8 de septiembre de 1972, a instancia de don Alberto del Aguila Silas, en nombre y representación de «Viajes del Aguila, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial, de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes al grupo «A» a «Viajes del Aguila, S. A.», con el número 311 de orden y casa central en Madrid, plaza de Canalejas, local comercial 33, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el premio Vega-Incián 1972.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Vega-Incián 1972», convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de diciembre de 1971.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio, dotado con 50.000 pesetas a don Juan Carlos Villacorta Luis, por sus artículos publicados en diversos periódicos nacionales, dedicados a la propaganda y conocimiento del turismo español.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de abril de 1973.—El Director general, Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Almería.—Plan parcial especial de ordenación de los terrenos de la «Compañía Andaluza de Minas, S. A.», sitos en la avenida de Vivar Téllez, de Almería, promovido por dicha Sociedad y presentado por el Ayuntamiento de la capital mencionada. Se denegó su aprobación.

2. Vigo.—Proyecto de edificios para Mercado Central Municipal de Frutas y Productos Hortícolas, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se declaró procedente la aplicación de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo para la construcción del Mercado Municipal mencionado, en la parte de los terrenos calificados en el Plan de Ordenación Urbana de Vigo como zona rústica agropecuaria.

3. Gerona.—Proyecto de rectificación del trazado del tramo final de la calle Canigó, en su confluencia con la calle Subida

Canteras, de Gerona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

4. Tarragona.—Ordenanzas del sector Norte (La Florida), del barrio de La Canonja, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

5. Barcelona y otros.—Solicitud de autorización formulada por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios, para llevar a cabo la delimitación del polígono de expropiación del sector Noroeste del Parque del Tibidabo, que afecta a los términos municipales de San Cugat Papiol, Molins de Rey y San Feliu de Llobregat, en Barcelona. Fué autorizado.

6. Alicante.—Proyecto de reordenación y adaptación al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, de la zona Altosano-Los Angeles, delimitado por el acceso Noroeste, prolongación de la avenida Conde de Lumiares, avenida de Novelda y avenida en proyecto, de dicha ciudad, presentado por el Ayuntamiento de Alicante. Fué aprobado con las siguientes rectificaciones:

1.ª Las condiciones volumétricas y estéticas serán las correspondientes a las zonas intensiva media e intensiva baja, según la zonificación del plan general de ordenación urbana.

2.ª Las remodelaciones que prevé la Memoria se ajustarán a lo dispuesto en las normas del citado plan general, debiendo ser objeto de tramitación con sujeción a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Dichas rectificaciones deberán incorporarse al texto de la Memoria del presente proyecto.

7. Málaga.—Plan parcial de ordenación de la finca «El Contador», en Málaga, promovido por los herederos de doña Rosa Enciso Gómez y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué denegada su aprobación.

8. La Coruña.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona Z-17, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó que una vez rectificado el plan adecuándolo a la nueva ordenación de la Estación de Autobuses, formulada por el Ministerio de Obras Públicas, y completado con el señalamiento de la reserva de terrenos para parques y centros educacionales en proporción a las necesidades de la población que se va a asentar o, en otro caso, mediante un estudio justificativo de que tales necesidades ya están cubiertas, y tramitado conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, podrá elevarse nuevamente a este Departamento para su estudio y resolución definitiva.

9. Soria.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Corredor Ballano contra la Orden ministerial de 19 de julio de 1972, denegatoria de la modificación del uso de los terrenos sitos en el Alto de San Francisco, encuentro de las calles de Santa Teresa de Jesús y calle de nueva creación en Soria. Fué desestimado.

10. Murcia.—Recurso de reposición formulado por don Tomás Maestre Aznar, en nombre de las Entidades «Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S. A.» («Ribenor, S. A.»), y «Sociedad Urbanizadora de la Loma del Mar Menor, S. A.» («Lomanor, S. A.»), contra Orden ministerial de 13 de mayo de 1972 por la que se aprobaron las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para los municipios de la provincia de Murcia. Fué desestimado.

11. Torrelavega.—Recursos de alzada interpuestos por don Juan Manuel Pellón López y otros, don José María Trujeda de Miguel y otros, don Pedro, don Luis y don Manuel Compostizo González, don Manuel Berzuela Arana, Hermanos Fernández Gutiérrez, don Celedonio Ingeimno Artumendi y don Cristóbal Mirones Benedo, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander, de 21 de diciembre de 1971, aprobatorio del plan especial de alineaciones y alturas de Torrelavega (Santander). Fué declarado inadmisibles el formulado por don Juan Manuel Pellón López y otros; desestimados los de don José María Trujeda de Miguel y otros; don Pedro, don Luis y don Manuel Compostizo González; don Manuel Berracuesta Arana y Hermanos Fernández Gutiérrez, y estimar en parte los recursos de don Celedonio Ingeimno Artumendi y don Cristóbal Mirones Benedo, y en consecuencia revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander de 21 de diciembre de 1971, aprobatorio del plan especial de alineaciones y alturas de Torrelavega.

12. Calafell.—Recurso de alzada interpuesto por don Antonio Pamírez Ayaia contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona, de 15 de mayo de 1972, que informaba sobre la inadecuada situación de una Plaza de Toros en la Urbanización «Segur de Calafell» en el término municipal de Calafell. Fué declarado inadmisibles.

13. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la calle de San Fernando, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado el referido proyecto, el cual deberá completarse con un estudio detallado del aparcamiento que se prevé. Dicho estudio, por triplicado ejemplar, se elevará a este Departamento en el plazo de tres meses para su debida constatación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

MORIES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.